

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio del Interior

DECRETO SUPREMO Nº 080-2008-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, uno de los objetivos del Ministerio del Interior es el de fortalecer las políticas de la seguridad ciudadana;

Que, el Ministerio del Interior requiere de mayores recursos para implementar políticas que permitan superar los problemas que aquejan al Perú, entre ellos la inseguridad ciudadana, que según las encuestas de opinión, es uno de los problemas que más afecta a los peruanos;

Que, el Ministerio del Interior ha demandado recursos adicionales por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 750 000,00), para atender la adquisición de material de uso policial;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con saldos que permiten atender la habilitación presupuestal a favor del pliego Ministerio del Interior, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 750 000,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 750 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes		
0 Reserva de Contingencia		1 750 000,00
TOTAL		1 750 000,00
		=====

A LA:

SECTOR	07	: Interior
PLIEGO	007	: Ministerio del Interior
UNIDAD EJECUTORA	002	: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP
FUNCION	07	: Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	003	: Administración
SUBPROGRAMA	0006	: Administración General
ACTIVIDAD	000267	: Gestión Administrativa

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes	
3. Bienes y Servicios	1 750 000,00
TOTAL UE 002	1 750 000,00
	=====

TOTAL PLIEGO MINISTERIO DEL INTERIOR	1 750 000,00
	=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto de los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas